

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022).

Garantía Mobiliaria Rad. No. 110014003032**20190041100**.

Conforme lo ordenado en auto de fecha 9 de febrero de 2022, el Despacho no tiene en cuenta el poder nuevamente allegado, en atención a que el correo electrónico remitido por el poderdante el día 14 de febrero del año en curso, hizo relación a un proceso prendario y a un proceso para la efectividad de la garantía real, siendo ello incorrecto, por cuanto las presentes diligencias corresponden a un proceso de garantía mobiliaria, así las cosas, deberá corregirse el mandato judicial a fin de reconocer personería jurídica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 40, hoy 25 de abril de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8be25184d19af5e56a3ba9b7f7564017adc179cde2b03c8f1a7025a6228346ea**

Documento generado en 22/04/2022 06:31:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>